



**PRÓRROGA VIGENCIA DE INTEGRANTES
DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

SANTIAGO, 15 MAY 2026

Resolución Ministerial Exenta

Nº 6800/1378

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1º, 6º, 7º, 8º y 19º numeral 14, de la Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley Nº20.424. Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La Ley Nº20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
6. La Resolución Ministerial Exenta Nº6800/9, del 14 de enero de 2022, que aprueba la Norma de Participación Ciudadana del Ministerio de Defensa Nacional y deroga Resolución Ministerial que indica.
7. La Resolución Ministerial Exenta Nº6800/25, del 14 de enero de 2022, que aprueba la Norma de Participación Ciudadana del Ministerio de Defensa Nacional y deroga Resolución Ministerial que indica.
8. Resolución Ministerial Exenta Nº8290, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba Reglamentos del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
9. Resolución Ministerial Exenta Nº6800/143, del 16 de enero de 2024, que designa Comisión Electoral para elección del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional periodo 2024-2026.
10. La Resolución Nº36, de 2024, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", de la Contraloría General de la República
11. Acta Nº1: Constitución de la Comisión electoral para elección de integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional, de 16 de enero de 2024, de la Comisión Electoral del Ministerio de Defensa Nacional.
12. Acta Nº2: Conformación del Registro de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro del Ministerio de Defensa Nacional, de la Comisión Electoral del Ministerio de Defensa Nacional.
13. Acta Nº3: Prórroga periodo de inscripción y nuevo calendario del proceso electoral, de la Comisión Electoral del Ministerio de Defensa Nacional.
14. Acta Nº4: Prórroga periodo de inscripción y nuevo calendario del proceso electoral, de la Comisión Electoral del Ministerio de Defensa Nacional.
15. Acta Nº5: Conformación del registro de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro del Ministerio de Defensa Nacional, de la Comisión Electoral del Ministerio de Defensa Nacional.
16. Acta Nº6: Nómina de Consejeros electos del Consejo de la Sociedad Civil 2024-2026, de la Comisión Electoral del Ministerio de Defensa Nacional.
17. Resolución Ministerial Exenta Nº4600/1126, del 17 de mayo de 2024, que nombra a los Consejeros de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional periodo 2024-2026.
18. El oficio GAB. PRES. Nº004, de 29 de abril de 2026, Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional, constituye un mecanismo de participación ciudadana en la gestión pública al interior del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°20.500.
2. Que, el artículo 70 de la Ley N°18.575, modificado por el artículo 32 de la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, dispone que *"cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y especiales de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia"*.
3. Que, el artículo 75 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificado por el artículo 32 de la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece que *"Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo"*.
4. Que, la Norma de Participación Ciudadana, aprobada por Resolución Ministerial Exenta N°6800/9, del 14 de enero de 2022, en el párrafo 4º, del Consejo de la Sociedad Civil, en el artículo 11 dispone que *"habrá un Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio de Defensa Nacional, el que tendrá un carácter consultivo, estará conformado de manera diversa, representativa y pluralista, por los representantes de organizaciones sin fines de lucro que tengan relación con las competencias de este Ministerio"*.
5. Que, los Reglamentos del Consejo de la Sociedad Civil; de elecciones para el Consejo de la Sociedad Civil; de Registro de Organizaciones sin fines de lucro y de Sala del Consejo de la Sociedad Civil, aprobados por Resolución Ministerial N°8290, del 19 de diciembre de 2016, disponen el procedimiento de conformación y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil.
6. Que, mediante Resolución Ministerial Exenta N°4600/1126, del 17 de mayo de 2024, esta Cartera de Estado procedió a nombrar a los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional periodo 2024-2026.
7. Que, atendida la continuidad del interés público comprometido, la necesidad de asegurar la debida representación de la sociedad civil organizada en los procesos participativos del sector Defensa, y mientras se desarrollan o concluyen los procesos administrativos destinados a la eventual renovación o redefinición de la integración del referido Consejo, resulta necesario prorrogar la vigencia del mandato de sus actuales representantes.
8. Que, en ese contexto, debido la necesidad de contar con el reseñado Consejo, corresponde aplicar de manera supletoria lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°19.880, que dispone que, *"La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido"*.

9. Que la presente decisión se adopta en ejercicio de las potestades administrativas propias de la autoridad, observando los principios de juridicidad, continuidad del servicio público, eficiencia, coordinación y participación ciudadana, consagrados en la Ley N°18.575, así como los principios de motivación, razonabilidad y debido procedimiento establecidos en la Ley N°19.880.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE**, la vigencia de las siguientes Organizaciones del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional y sus respectivos representantes como Consejeros integrantes, para efectos de la participación ciudadana en el sector Defensa, por un plazo de doce (12) meses, contado desde la total tramitación del presente acto administrativo:

Nº	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE
1	Asociación Chilena del Espacio	Sr. Iván Ramírez Ayala
2	Cuerpo de Generales y Almirantes en Retiro de la Defensa Nacional	Sr. Julio Parra Cereceda
3	Círculo Veteranos de 1978	Sr. Joaquín Pinto López
4	Centro de Excadetes y Oficiales de la FACH "Águilas Blancas"	Sr. Juan Carlos Sepúlveda Farías
5	Círculo Boinas Negras de Chile	Sr. Carlos Carrión Soto
6	Asociación de Consejeros de la Sociedad Civil de la Administración Central del Estado	Sr. Erick Nelson Espinoza Berdichevsky
7	Colegio de Ingenieros de Chile A.G.	Sr. Rodrigo Barriga Vargas
8	Junta de Vecinos el Hinojal	Sr. Eduardo Javier Ortega Soto
9	Centro Cultural de Excadetes y Oficiales del Ejército, Cien Águilas Valparaíso	Sr. Carlos Alejandro de la Rivera
10	Regimiento Tradicional Femenino Javiera Carrera	Sra. Andrea Leal Doepping

2. **REMÍTASE** copia de la presente resolución, a las organizaciones anteriormente señaladas, a través del correo electrónico ingresado en el Registro de Organizaciones Sin Fines de Lucro de esta Cartera de Estado.
3. **CÍTESE** a consejeros y consejeras titulares a la primera reunión del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del mes de junio del presente año.
4. **COMUNÍQUESE** la presente resolución, a las organizaciones mencionadas en la distribución.
5. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente prórroga tiene carácter transitorio y excepcional, no alterando la naturaleza consultiva del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional, ni tampoco las disposiciones legales y reglamentarias que regulan su conformación, funcionamiento y eventual renovación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



FERNANDO BARROS TOCORNAL
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DISTRIBUCIÓN:

1. Organizaciones del COSOC MDN.
2. AUD.MIN. (C.I.)
3. JG.SS.FF.AA.
4. JG.SSD.
5. AS.JUR.GMDN. (C.I.)
6. GMDN. (Arch.)